

	<b>AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA</b> Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1 CÓDIGO: THSC-PR08
	<b>COMPONENTE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PDT</b>	VERSION: 1 FECHA:30/11/2021

**COMPONENTE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**  
**PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2020-2023**



**AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**



**Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A**

Carera 4 51-87  
 Celular: 313 649 00 18 – WhatsApp 315 550 54 17  
 Código Postal: 762021  
 Email: [aeropuerto@cartago.gov.co](mailto:aeropuerto@cartago.gov.co)



	<b>AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA</b> <b>Nit: 800.151.764-8</b>	PAGINA: 1 CÓDIGO: THSC-PR08
	<b>COMPONENTE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PDT</b>	VERSION: 1 FECHA:30/11/2021

## 1. PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL “VALLE INVENCIBLE 2020-2023”

Con el fin de brindar resultados concretos que generen mayores niveles de bienestar en la población es necesario fortalecer la gestión pública. Para ello, en el país se han venido implementando sistemas de seguimiento que buscan generar información relevante y oportuna sobre el cumplimiento de los objetivos propuestos por cada gobierno.

El seguimiento es importante para la gestión pública porque permite recolectar y procesar información pertinente, así como recibir retroalimentación y tomar decisiones de política de manera informada y oportuna. Adicionalmente, el seguimiento ayuda a identificar el cumplimiento de los compromisos establecidos, alinear el gasto con los resultados y revisar la calidad en la implementación de las intervenciones públicas. En tal sentido, los sistemas de seguimiento contribuyen a hacer más transparente la gestión pública ante la ciudadanía.

El seguimiento permite, además, articular los componentes políticos y técnicos de la gestión pública departamental, dado que, al realizar una recopilación, análisis y divulgación de información asociada con la ejecución del Plan de Desarrollo Territorial, el mandatario está evidenciando los avances y retos de su gestión frente a la ciudadanía.

La Ley 152 de 1994 (Orgánica del Plan de Desarrollo) en su artículo 29 ha determinado que corresponde al Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad nacional de planeación, diseñar y organizar los sistemas de evaluación de gestión y de resultados de la administración, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, y señalar los responsables, términos, y condiciones para realizar la evaluación. Dichos sistemas tendrán en cuenta el cumplimiento de las metas, la cobertura y calidad de los servicios y los costos unitarios, y establecerán los procedimientos y obligaciones para el suministro de la información por parte de las entidades.

Para estos efectos todos los organismos de la administración pública deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un Plan Indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados.

En el artículo 41, la misma Ley indica que con base en los planes generales departamentales aprobados por la correspondiente Asamblea, cada secretaría y departamento administrativo prepararán, con la coordinación de la Secretaría de Planeación, su correspondiente Plan de Acción y lo someterá a la aprobación del Consejo de Gobierno departamental.

**Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A**

Carera 4 51-87  
 Celular: 313 649 00 18 – WhatsApp 315 550 54 17  
 Código Postal: 762021  
 Email: [aeropuerto@cartago.gov.co](mailto:aeropuerto@cartago.gov.co)



	<b>AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA</b> <b>Nit: 800.151.764-8</b>	PAGINA: 1 CÓDIGO: THSC-PR08
	<b>COMPONENTE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PDT</b>	VERSION: 1 FECHA:30/11/2021

En el caso de los sectores financiados con transferencias nacionales, especialmente educación y salud, estos planes deberán ajustarse a las normas legales establecidas para dichas transferencias. En cuanto a la evaluación, la Ley dice en su artículo 42 que corresponde a los organismos departamentales de Planeación efectuar la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión del respectivo departamento. Otra norma relacionada, la Ley 1712 de 2014 sobre la transparencia y del derecho de acceso a la información pública, resalta en su artículo 3, dos principios:

- **Principio de la calidad de la información.** Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.
- **Principio de la divulgación proactiva de la información.** El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.

Es así, que la noción general del seguimiento hace referencia a un proceso o acción a seguir. Sin embargo, para que esta acción se pueda realizar o concretar se requiere de varias particularidades: primero, que exista claridad en lo que se quiere seguir (métricas ligadas a compromisos establecidos en metas); segundo, que existan personas que realicen dichas mediciones, las cuales deben contar con un conjunto de instrumentos o herramientas para tal fin; y tercero, que exista claridad sobre el uso que se le dará a la información generada. Para lograr esos cometidos el Departamento Nacional de Planeación ha diseñado una serie de Kit (Kit de Planeación Territorial – Kpt; Kit Financiero y Kit de seguimiento y evaluación) que tienen como objeto el Plan de Desarrollo Territorial. Para la primera particularidad se cuenta con los instrumentos de planeación y programación presupuestal incluidos en dicho Kit, se destacan:

el Plan Indicativo (PI),

el Plan de Acción (PA),

**Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A**

Carera 4 51-87

Celular: 313 649 00 18 – WhatsApp 315 550 54 17

Código Postal: 762021

Email: [aeropuerto@cartago.gov.co](mailto:aeropuerto@cartago.gov.co)



	<b>AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA</b> <b>Nit: 800.151.764-8</b>	PAGINA: 1
		CÓDIGO: THSC-PR08
	<b>COMPONENTE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PDT</b>	VERSION: 1
		FECHA:30/11/2021

el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP),  
el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI),  
el Presupuesto, y  
el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Estos instrumentos son complementarios, interdependientes y comparten información, tomando como referente principal el respectivo PDT. En este punto, y para efectos del diseño e implementación de un sistema de seguimiento al Plan de Desarrollo Territorial PDT; se destacan instrumentos como el Plan Indicativo (PI) y el Plan de Acción (PA), los cuales consignan la programación de todas las metas del plan, configurando un mapa extenso y detallado de la ejecución que permite darle un mayor entendimiento al Plan de Desarrollo de Desarrollo.

**Tabla No. 1 Articulación Plan de Desarrollo, Plan Indicativo y de Acción**

<b>PDT ORIENTADO A RESULTADOS</b>	
Parte estratégica	Plan de Inversiones
<b>PLAN INDICATIVO. - PI</b>	
Aclara y concretar metas del PDT (no las reemplaza)	
- Base para estructurar el seguimiento al PDT	
<b>PLAN DE ACCIÓN - PA</b>	
- Define acciones y recursos por dependencia para cumplir el PDT	
- Énfasis en gestión (micro-gerencia)	

se tiene en cuenta que los productos de seguimiento y evaluación son las distintas formas a través de las cuales el departamento decide entregar la información sobre los avances de su PDT, así como sobre los resultados finales de la gestión 2020 – 2023.

Al definir los productos de seguimiento y evaluación, el departamento determinará:

- Consolidar información sobre los avances del plan de desarrollo en los diferentes momentos del periodo de gobierno.
- Delimitar los momentos de cada vigencia en los que se realizara el seguimiento a los diferentes niveles del PDT.

	<b>AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA</b> <b>Nit: 800.151.764-8</b>	PAGINA: 1 CÓDIGO: THSC-PR08
	<b>COMPONENTE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PDT</b>	VERSION: 1 FECHA:30/11/2021

- La forma en la cual se llevará a cabo la labor de evaluación al finalizar el periodo de gobierno.
- Responsables información para seguimiento y evaluación al plan de desarrollo

Productos que estarán dirigidos entre otros a múltiples usuarios como:

- Comunidad,
- Oficina de Control Interno,
- Órganos de Control,
- Asamblea Departamental,
- Participantes de las audiencias públicas participativas,
- Entidades nacionales (en su respectivo sector o tema de competencia),
- Entre otros.

Para la implementación operativa del Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Departamental PDD “Valle Invencible 2020-2023”, se utilizarán las herramientas de gestión que ha diseñado el DNP y se aplicarán los instrumentos que defina el Kpt en esta actividad.

La administración del departamento del Valle, una vez aprobado el Plan de Desarrollo “Valle Invencible 2020-2023”, procederá a desarrollar la metodología interna que permita hacer el debido seguimiento y evaluación al Plan, aplicando las normas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación con estricto cumplimiento de las Dimensiones, Políticas, Componentes y Actividades que integran el Modelo Integrado de planeación y Gestión MIPG y los contenidos desarrollados en la diferentes Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo Departamental:

- Inclusión Social y Equidad
- Productividad y Competitividad
- Territorio, Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Liderazgo, gobernabilidad y transparencia

**Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A**

Carera 4 51-87  
 Celular: 313 649 00 18 – WhatsApp 315 550 54 17  
 Código Postal: 762021  
 Email: [aeropuerto@cartago.gov.co](mailto:aeropuerto@cartago.gov.co)

